

DECRETO N° 3892

TEMUCO, 3 0 SET. 2025

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 23/09/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). DAVID WLADIMIR OLIVA GONZALEZ El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°3705 de fecha 11/09/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado Prog.Red Local de Apoyos y Cuidados SNAC 2024 del Programa para el año 2025.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, comprenden la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; *"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"*.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **DIDECO**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 23/09/2025, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	DAVID WLADIMIR OLIVA GONZALEZ			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD MAYOR			
PERIODO	INICIO	16/09/2025	TERMINO	31/12/2025

FUNCIONES ESPECIFICAS

CONOCER LA RED DE SERVICIOS LOCALES EXISTENTES.

TRABAJAR INTERDISCIPLINARIAMENTE EN EL MARCO DE LA GESTION DE CASOS.

APLICAR EVALUACIONES EN DOMICILIO POR ESPECIALIDAD, IDENTIFICADAS EN LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS.

ANALIZAR INTEGRAL E INTERDISCIPLINARIAMENTE LOS CASOS ASIGNADOS.

ELABORAR PLANES DE INTERVENCION CON OBJETIVOS, METAS ALCANZABLES, TEMPORALIDAD, FRECUENCIA Y NÚMERO DE ATENCIONES DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS.

PLANIFICAR Y DESARROLLAR EN CONJUNTO CON LA COORDINACION DEL COMPONENTE, EL DESPLIEGUE DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN DOMICILIO, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS MENCIONADOS EN LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS.

REALIZAR AJUSTES A LOS PROCESOS DE INTERVENCION, SEGÚN SEA NECESARIO.

INGRESAR INFORMACION DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS EN EL SISTEMA DE REGISTRO PRLAC.

PARTICIPAR DE LAS REUNIONES DE EQUIPO CONVOCADAS POR COORDINADORES/AS Y ENCARGADO/A.

COLABORAR EN ACCIONES TRANSVERSALES AL PROGRAMA COMO:

TRABAJAR LA NOMINA DE HOGARES EN CONJUNTO CON LA RED LOCAL.

APLICAR EL INSTRUMENTO DE VALIDADCIÓN DE LA DEPENDENCIA Y LOS CUIDADOS.

APOYAR EN LAS FIRMA DEL PLAN DE CUIDADOS DE LA DÍADA.

ACOMPAÑAR A LAS DÍADAS EN TODO EL PROCESO DE INTERVENCION MEDIANTE LA TÉCNICA DE GESTIÓN DE CASOS. UTILIZAR LA INDUMENTARIA DEL PROGRAMA.

HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		\$3.850.005
ENERO	\$0	MONTO TOTAL	
FEBRERO	\$0		
MARZO	\$0		
ABRIL	\$0		
MAYO	\$0		
JUNIO	\$0		
JULIO	\$0		
AGOSTO	\$0		
SEPTIEMBRE	\$550.005		
OCTUBRE	\$1.100.000		
NOVIEMBRE	\$1.100.000		
DICIEMBRE	\$1.100.000		
	1		
IMPUTACION	214.05.06.003.006	C.C	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$3.850.005.- Tres millones ochocientos cincuenta mil cinco pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.003.006 para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

> D. Gestión de Personas Depto. De Personal

2

ALCALDE ROBERTO NEIRA ABURTO

ALCALDE

V.B.